



y mediante si careciese de local que sirva de panera,  
 donde custodiar estos granos, atendiendo a que parte  
 del edificio del castillo, propiedad de la encomienda, que dis-  
 fruta S. A. el Sr. Sr. Infante D. Fran.<sup>co</sup>, ofrecido  
 dar las seguridades que son de apetecer a el efecto,  
 acordaron S. S. se dirija comunicacion al Sr. Duero,  
 para que manifieste si sera facil conseguir en al-  
 guien, una o dos habitaciones al objeto indicado, q  
 reman las circunstancias convenientes, expresando la  
 cantidad que se ha de satisfacer anualmente; sirviendose  
 contestar a la mayor brevedad, por hallarse muy  
 inmediata la época en que se va a realizar el reinte-  
 gro en el presente año.

Hallandose incompleta la Junta local de Instruccion  
 primaria de esta villa, por haber sido nombrados dos  
 de sus vocales, para desempeñar los cargos de pri-  
 mer teniente de Alcalde y Regidor; se acordó proponer  
 al Sr. Gobernador para q forme parte de la misma  
 y la complete; por la clase de concejales D. Pedro  
 Gonzalez, D. Florio San Perez, y D. Cristoval San

